



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/3849/2017
BITÁCORA: 27/DJ-0015/12/17

Villahermosa, Tabasco, 11 de Diciembre de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARCO ANTONIO ZACARIAS LANDEROS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 06 de Diciembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Centro de Almacenamiento JR. con giro de Maderería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/2718/2017 de fecha 21 de Agosto de 2017, que cuenta con el código de identificación T-27-002-CJR-001/17 ubicado en Carretera principal S/N Parcela N° 1068 Z2 P1/1 C.P. 86500 Cárdenas Tabasco conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1	1	1	17885293	17885293
1	2	2	17885294	17885294
1	3	3	17885295	17885295
1	4	4	17885296	17885296
1	5	5	17885297	17885297
1	6	6	17885298	17885298
1	7	7	17885299	17885299
2	8	9	17885300	17885301
1	10	10	17885302	17885302

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

Beatriz Andrea Fernández Capetillo
C.P. BEATRIZ ANDREA FERNÁNDEZ CAPETILLO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS



13



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/3849/2017

BITÁCORA: 27/DJ-0015/12/17

Villahermosa, Tabasco, 11 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEFINITIVA DEL C. DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMARNAT, EN EL ESTADO DE TABASCO, PREVIA
DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°
SEMARNAT/147/2924/2017, DE FECHA 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMA LA SUBDELEGADA DE
ADMINISTRACION E INNOVACION.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Ciudad.

Lic. Lilita Samberino Marín.- Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales.- Edificio.

Archivo.

